

**ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARA LA ADQUISICIÓN DE FILTROS PARA PLANTA DE OSMOSIS DE CENTRA PARA LA UNIDAD EJECUTORA 409
"HOSPITAL CENTRAL DE MAJES"**

1. ÁREA USUARIA

Servicio De Mantenimiento

2. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN

Adquisición de Filtros para Planta de Osmosis de Esterilizador a Vapor.

3. FINALIDAD PÚBLICA

El presente requerimiento de adquisición de repuestos para la planta de osmosis del Hospital, busca contar con agua desmineralizada disponible para la esterilización de material e instrumental de los diferentes servicios hospitalarios.

4. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN

4.1. Objetivo General:

- Realizar la adquisición de repuestos para la Planta de Osmosis del Servicio de Centro Quirúrgico del Hospital.

4.2. Objetivo Específico

- Asegurar la disposición de material e instrumental estéril para los diferentes servicios hospitalarios.

5. ACTIVIDAD DEL POI

AOI00165701082 – MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE EQUIPOS BIOMEDICOS

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA
GERENCIA DE SALUD AREQUIPA
HOSPITAL CENTRAL DE MAJES - GRA
Ing. Victor Ricardo Esquicha Tejad.
COORDINADOR DEL AREA DE MANTENIMIENTO

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA
GERENCIA REGIONAL DE SALUD
HOSPITAL CENTRAL DE MAJES
ABG. JESSICA ARAPA ALEMÁN
Jefe de la Unidad de Administración
C.A.A. 6464

6. CARACTERÍSTICAS Y CONDICIONES DE LOS BIENES A CONTRATAR

CODIGO SIGA	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD
51.20.0014.0713	FILTRO DE SEDIMENTO 5 µm X 2.5 in X 10 in PARA EQUIPO DE TRATAMIENTO DE AGUA Filtro de Sedimento de 5 micras 2.5" x 10"	8 unidades
51.20.0014.0711	FILTRO DE SEDIMENTO 10 µm X 10 in X 2.5 in PARA EQUIPO DE TRATAMIENTO DE AGUA EETT: Filtro de Sedimentos de 10 micras 2.5" x 10"	24 unidades
51.20.0014.0608	FILTRO DE CARBÓN ACTIVADO 5 µm X 2.5 in X 10 in EETT: Filtro de Carbón Activado 2.5" x 10"	4 unidades
51.20.0028.1925	ELEMENTO DE MEMBRANA DE OSMOSIS INVERSA 300 GALONES X DIA EETT: Membrana Osmótica 300 gpd 2.5" x 21"	4 unidades
51.30.0009.0706	BOMBA DE REFUERZO PARA EQUIPO DE ÓSMOSIS INVERSA EETT: Para bomba de 1/3 HP	1 unidad

CONDICIONES DEL SUMINISTRO:

- La empresa es el único responsable ante el HOSPITAL CENTRAL DE MAJES, de cumplir con entregar el producto en las condiciones ofertadas, no pudiendo transferir esa responsabilidad a terceros.
- La empresa brindará en su oferta mediante una carta donde indique, los correos y números de contacto para realizar las coordinaciones de entrega y/o consultas por parte de la Entidad.

IMAGENES REFERENCIALES:



Membrana de Osmosis



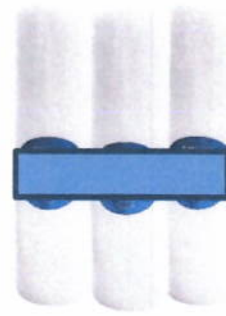
Filtro de Carbón

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA
GERENCIA DE SALUD AREQUIPA
HOSPITAL CENTRAL DE MAJES - GRA
[Signature]
Ing. Victor Ricardo Esquicha Tejada
COORDINADOR DEL AREA DE MANTENIMIENTO

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA
GERENCIA REGIONAL DE SALUD
HOSPITAL CENTRAL DE MAJES
[Signature]
ABCD. JESSICA ARAYA ALEMÁN
Jefe de la Unidad de Administración
C.A.A. 6464



Bomba de refuerzo para equipo de ósmosis



Filtro de Sedimento

7. EMBALAJE, ROTULADO O ETIQUETADO:

- El repuesto debe venir protegido dentro de un embalaje secundario resistente, que asegure la protección contra golpes, humedad y contaminación durante el transporte.
- En caso el repuesto sufra daño visible durante el transporte o su empaque llegue abierto o en mal estado, el hospital se reserva el derecho de rechazar la entrega y solicitar su reposición inmediata sin costo adicional.

8. GARANTÍA COMERCIAL

Un (01) año contado a partir de la recepción formal del bien por parte de la Oficina del área de mantenimiento.

9. PRESTACIONES ACCESORIAS

No aplica

10. REQUISITOS DEL PROVEEDOR Y/O PERSONAL PROPUESTO

Persona natural o jurídica.

10.1 Experiencia del Proveedor

No aplica.

10.2 Del Personal

No aplica.

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA
GERENCIA DE SALUD AREQUIPA
HOSPITAL CENTRAL DE MAJES - GRA
[Signature]
Ing. Victor Ricardo Esquicha Tejada
COORDINADOR DE LA UNIDAD DE MANTENIMIENTO

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA
GERENCIA REGIONAL DE SALUD
HOSPITAL CENTRAL DE MAJES
[Signature]
ABOG. JESSICA ARAPA ALEMÁN
Unidad de Administración
C.A.A. 6464

11. LUGAR Y PLAZO DE ENTREGA

11.1 Lugar:

La entrega se realizará en el HOSPITAL CENTRAL DE MAJES ubicado en:

Ítem	Destino	Dirección	Responsable de Almacén del Hospital Central de Majes
1	HOSPITAL CENTRAL DE MAJES "ING. ÁNGEL GABRIEL CHURA GALLEGOS"	Asentamiento B-1 Departamento: Arequipa Provincia: Caylloma Distrito: Majes	YOVANI TURPO ICHUTA

En el horario de lunes a viernes de 07:30 a 13:00 horas y de 14:00 a 16:00 horas.

La entrega del bien deberá constar en la guía de remisión, la misma que deberá ser suscrita por el Almacenero, señalando nombre, fecha y hora de recepción.

El proveedor deberá entregar la factura correspondiente.

11.2 Plazo:

La entrega se realizará como máximo a los quince (15) días calendarios contados a partir del día siguiente de notificada y recibida la Orden de Compra, sin previo requerimiento del HOSPITAL CENTRAL DE MAJES.

12. CONFORMIDAD DEL BIEN

La conformidad de la adquisición del bien será emitida por la Oficina de Mantenimiento del Hospital Central de Majes.

Dicha conformidad se otorgará en un plazo que no exceda de los siete (07) días calendario, contados desde el día siguiente de recibido el bien, de acuerdo a la Guía de remisión y factura respectiva.

13. FORMA DE PAGO

El pago se realizará otorgada la conformidad del bien y la recepción de la factura remitida por el proveedor.

El pago se realizará con abono en la cuenta "Código de Cuenta Interbancaria" (CCI) del contratista, como máximo, hasta los diez (10) días calendario posteriores a la emisión de la

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA
GERENCIA REGIONAL DE SALUD
HOSPITAL CENTRAL DE MAJES
ABOG. JESSICA ARAPA NIEMÁN
Jefe de la Unidad de Administración
C.A.A. 0364

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA
GERENCIA DE SALUD AREQUIPA
HOSPITAL CENTRAL DE MAJES - GRA
Ing. Victor Ricardo Esquicha Tejad
COORDINADOR DEL AREA DE MANTENIMIENTO

contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad.

19. CLAUSULA ANTICORRUPCION Y ANTISOBORNO

La suscripción de este contrato, EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad contratante.

Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

20. ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD:

El contratista se comprometo a guardar reserva de la información privilegiada que conociera en el ejercicio de sus funciones, tareas y demás actividades como parte de la ejecución de la prestación, no revelando en forma oral, escrita, ni por cualquier otro medio, hechos, datos, procedimientos, documentación e información de acceso restringido (confidencial), a la que tuviera acceso a partir del inicio de las prestaciones relacionadas con el referido servicio, manteniendo la confidencialidad de la misma de manera permanente.

De igual manera se compromete a cumplir con: la Política Integrada de la Gestión de la Calidad ISO 9001, Gestión de Seguridad de la Información ISO 27001 y Gestión Antisoborno ISO 37001 del HOSPITAL CENTRAL DE MAJES, las Políticas de Seguridad de la Información del HOSPITAL CENTRAL DE MAJES, y demás normas y Leyes correspondientes a seguridad de la información, vigentes.

En caso que incumpliera con cualquiera de las obligaciones estipuladas en el presente acuerdo, el HOSPITAL CENTRAL DE MAJES está autorizado a iniciar todas las acciones judiciales o extrajudiciales necesarias para resarcir del perjuicio, y la obligación de confidencialidad perdurará mientras la información conserve las características para considerarse Confidencial.

21. GARANTIAS

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento de la Orden de Compra o Servicio la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD CONTRATANTE, en concordancia con

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA
GERENCIA DE SALUD AREQUIPA
HOSPITAL CENTRAL DE MAJES - GRA

Ing. Víctor Ricardo Esquicha Tejad
COORDINADOR DEL ÁREA -- MANTENIMIENTO

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA
GERENCIA REGIONAL DE SALUD
HOSPITAL CENTRAL DE MAJES

ABOG. JESSICA PÁPA
Jefe de la Unidad de Administración
C.A.A. 6464

el artículo 61 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, manteniéndose vigente hasta la conformidad de la conformidad de la prestación.

22. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIA

Todos los conflictos que se deriven de la ejecución e interpretación de la presente contratación, son resueltos mediante trato directo, conciliación y/o acción judicial.

23. RESOLUCION DE CONTRATO POR INCUMPLIMIENTO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas. De encontrarse en alguno de los supuestos de resolución del contrato, LAS PARTES proceden de acuerdo con lo establecido en el artículo 122 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

24. GESTION DE RIESGOS

Las partes realizan la gestión de riesgos de acuerdo con lo establecido en el presente contrato y los documentos que lo conforman, a fin de tomar decisiones informadas, aprovechando el impacto de riesgos positivos y disminuyendo la probabilidad de los riesgos negativos y su impacto durante la ejecución contractual, considerando la finalidad pública de la contratación.

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA
GERENCIA DE SALUD AREQUIPA
HOSPITAL CENTRAL DE MAJES - GRA

Ing. Victor Ricardo Esquicha Tejada
COORDINADOR DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO

Firma y Sello

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA
GERENCIA REGIONAL DE SALUD
HOSPITAL CENTRAL DE MAJES

ABOG. JESSICA ARAMAYO
de la Unidad de Administración
C.A.A. 0004